

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión:
		Fecha actualización:

Dependencia: OFICINA DE FISCALIZACION, CONTROL Y COBRO PERSUASIVO

1. Definición	Trámite	X	Servicio
2. Nombre	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO		
3. Descripción	Realizar el pago del Impuesto de Alumbrado Público el cual tiene como fin la iluminación de vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de alguna persona natural o jurídica.		
4. Punto de Atención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuarios de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP en modalidad Pospago: el impuesto de alumbrado público está incluido en la factura del servicio de energía y puede ser pagado en todas las entidades financieras y puntos de atención físicos y virtuales habilitados para tal fin. 2. Usuarios de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN ESP en la modalidad Prepago y usuarios de empresas diferentes a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN ESP en la modalidad POSPAGO: el impuesto de alumbrado público lo liquida, factura y cobra el Municipio de Itagüí con recepción de pagos en la red de oficina del Banco de Occidente y en la red de oficinas y corresponsales bancarios de Bancolombia y a través del botón de pagos en línea de la página www.itagui.gov.co 		
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuarios de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP en modalidad Pospago: factura del servicio público de energía emitida por la empresa de servicios públicos y enviada al domicilio del contribuyente. 2. Usuarios de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN ESP en la modalidad Prepago y usuarios de empresas diferentes a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN ESP en la modalidad POSPAGO: factura del impuesto de alumbrado público emitida por el Municipio de Itagüí y enviada al domicilio del contribuyente o descargada del botón de pagos de la página www.itagui.gov.co 		
3. Pasos que debe seguir el ciudadano	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuarios de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP en modalidad Pospago: <ul style="list-style-type: none"> • Recibir la factura del servicio público en su domicilio. • realizar el pago en las entidades financieras, puntos de atención fijos y virtuales, que la Empresa de Servicios Públicos defina. 2. Usuarios de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN ESP en la modalidad Prepago y usuarios de empresas diferentes a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN ESP en la modalidad POSPAGO: 		



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-GT-01

Versión:

Fecha actualización:

	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la factura del impuesto en su domicilio, en caso de no ser recibida puede ser reclamada en la <i>Carrera 51 No 51 55 Piso 3 Oficina de Fiscalización Municipio de Itagüí</i> o descargada en el botón de pagos de la página www.itagui.gov.co. • Realizar el pago en la red de oficina del Banco de Occidente y en la red de oficinas y corresponsales bancarios de Bancolombia. • Cuando el pago se vaya a realizar a través del portal web del Municipio de Itagüí se deben seguir los siguientes pasos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Abrir en internet la página www.itagui.gov.co y dé clic en el Botón de Pagos ubicado en la parte inferior de la pantalla para registrarse. ✓ Posterior al registro, seleccione el tipo de usuario, digite el correo electrónico registrado y la contraseña. ✓ En opciones seleccione ALUMBRADO PUBLICO. ✓ En esta opción puede consultar, descargar la factura y realizar el pago en línea. 	
4. Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> - Pagos en las entidades financieras. Inmediato. - Pagos en canales virtuales: Inmediato.
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Desprendible de la factura con sello del Banco o constancia de pago para pagos en canales virtuales.
5. Medio de Seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carrera 51 No 51 55 Piso 3 Oficina de Fiscalización Municipio de Itagüí. 2. A través de la página www.itagui.gov.co. 3. En el teléfono 3737676 extensión 1182. 	
6. Marco normativo y regulatorio	<p>Acuerdo Municipal 030 de 2012 (artículos 111 al 115) Acuerdo Municipal 019 de 2014 (artículo 8) Ley 84 de 1913 (artículo 1). Ley 97 de 1913 (artículo 1 literal d). Constitución Política de Colombia (artículo 338). Decreto 341 de abril de 2017.</p>	